

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

13827 *Resolución de 6 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Abogacía General del Estado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos I y II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Abogada General del Estado del Ministerio de Justicia, ajustándose al modelo publicado como anexo III a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona (Recursos Humanos, Mis servicios de RR. HH: <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo III: Solicitud de participación.
- Anexo IV: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de personal.
- Anexo V: Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el responsable de la unidad donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.
- Resto de documentación acreditativa indicada en la base quinta.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la

solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 16 puntos en la primera fase y de 12 puntos en la segunda.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Primera fase: méritos generales

1. Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de

Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,417 por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.
- El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 cursos y el máximo de 6.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a veinticinco horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de dos horas: 3 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con el 60 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (3 puntos), aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con el 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (2 puntos), aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con un 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto), el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto).

– Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto).

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar. Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

– Primer grado de consanguinidad o afinidad: 80 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (4 puntos).

– Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (2 puntos).

Se otorgará una valoración adicional del 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto), cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: méritos específicos adecuados a las características del puesto

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportuno para la celebración de una entrevista, con la finalidad de precisar algún particular relacionado con los méritos específicos.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo IV), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se

encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del

menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los 15 días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria en el anexo V, por la persona responsable o titular de la unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: el Director Adjunto de Medios Personales o Materiales de la Abogacía General del Estado, o funcionario/a en el/la que delegue.

Vocales: hasta dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, y hasta tres en representación de la Abogacía General del Estado, uno de los cuales actuará como secretario/a.

Las Comisión de valoración estará constituida como mínimo por cuatro miembros designados por la autoridad convocante, de los que uno, al menos, será designado a propuesta del centro directivo al que corresponda la administración de personal.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web del Ministerio de Justicia (<https://www.mjusticia.gob.es/es>), así como en la Intranet de la Abogacía General del Estado.

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados

provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. *Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Departamento u organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por resolución de la persona titular de la Subsecretaría de Justicia, en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la Base Décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

La adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo de resultas estará condicionado a la obtención de algún otro puesto de los incluidos en el concurso por parte de las personas que los tienen reservados.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2023.—La Subsecretaria de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Abogada General del Estado, Consuelo Castro Rey.

ANEXO I

Puestos vacantes CE 1-2023

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - MINISTERIO DE JUSTICIA

S.G. ASUN. CONSTITUC. Y DERECHOS HUMANOS

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	3959940	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro y apoyo en la tramitación de procedimientos. - Manejo de aplicaciones informáticas de envío y recepción de notificaciones judiciales como LEXNET y repositorio del TEDH. - Registro en REGES de los procedimientos de la unidad. - Preparación y seguimiento de calendario de plazos ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). - Preparación de escritos e informes en español e inglés. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word Avanzado. - Excel Avanzado. - EREGES. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el registro y en dar apoyo en la tramitación de procedimientos (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de envío y recepción de notificaciones judiciales como LEXNET y/o repositorio del TEDH (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el registro en REGES de procedimientos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la preparación y seguimiento de calendario de plazos ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en la preparación de escritos e informes en español e inglés (máx: 5,00 pts.). 	

DEPARTAMENTO DE ARBITRAJES INTERNAC.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	5410639	GESTOR / GESTORA DE APOYO JURIDICO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al Abogado del Estado en la llevanza de procedimientos y en la elaboración de escritos jurídicos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Naciones Unidas. - Apoyo al Abogado del Estado en cuestiones de carácter técnico jurídico, en especial sobre Derecho Constitucional y Derechos Humanos, despachando los trámites que se le asignen. - Recepción, gestión y tramitación de notificaciones recibidas tanto telemáticamente (a través de sistemas de notificación electrónica como LexNET o GEISER) como en formato papel. - Utilización de la aplicación REGES para la tramitación, grabación y archivo de los trámites procesales. - Elaboración de propuestas de respuesta sobre Preguntas del Portal de Transparencia y preguntas parlamentarias relacionadas con la Subdirección. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EREGES. - Word Avanzado. - Participación y transparencia en el procedimiento de elaboración de normativa. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la llevanza de procedimientos y en la elaboración de escritos jurídicos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Naciones Unidas (máx: 5,00 pts.). 2. Formación superior acreditada en Derecho (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la recepción, gestión y tramitación de notificaciones recibidas tanto telemáticamente (a través de sistemas de notificación electrónica como LexNET o GEISER. como en formato papel (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la utilización de la aplicación REGES para la tramitación, grabación y archivo de los trámites procesales (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en la elaboración de propuestas de respuesta sobre preguntas del Portal de Transparencia y preguntas parlamentarias (máx: 5,00 pts.). 	

S.G. DE AUD. INTERNA Y GEST. DEL CONOCIM.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	3564775	ANALISTA FUNCIONAL	- MADRID - MADRID	20	8.944,32	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultoría, análisis y definición de requisitos funcionales en aplicaciones de gestión de expedientes jurídicos de la Abogacía General del Estado (REGES y eREGES) - Gestión de permisos de altas y bajas en las aplicaciones informáticas en el ámbito de la Abogacía General del Estado. - Diseño y análisis de las cargas de trabajo del personal de la Abogacía General del Estado en todo el territorio nacional y elaboración de los informes de cargas de trabajo que se requieren para los estudios de auditoría e inspección. - Impartición de formación, y elaboración de manuales de uso u otros formatos, en las herramientas informáticas de trabajo en la Abogacía General del Estado (REGES, eREGES). - Actuación como registrador en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EREGES - Herramientas informáticas de la Abogacía del Estado. - Firma electrónica y uso de DNI electrónico. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en consultoría, análisis y definición de requisitos funcionales en aplicaciones de gestión de expedientes jurídicos como REGES y eREGES (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de altas y bajas en aplicaciones como GEISER, LEXNET, PORTAFIRMAS, DIR3, o en otras similares a las descritas en el puesto de trabajo (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el diseño y en el análisis de las cargas de trabajo, y en la elaboración de informes de cargas de trabajo que se requieren en el ámbito de una auditoría o inspección (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en impartición de formación continua, y en elaboración de manuales de uso u otros materiales, en herramientas o aplicaciones informáticas como REGES y eREGES (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en actuación como registrador en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (máx: 5,00 pts.). 	

DIR. ADJUNTA DE MEDIOS PERS.Y MATERIALES

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	5415644	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS	- MADRID - MADRID	26	12.843,04	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar la implantación, configuración y mantenimiento de la infraestructura de sistemas y comunicaciones. - Gestionar los equipos responsables de la implantación y mantenimiento de la infraestructura de sistemas y comunicaciones. - Gestionar los proyectos de implantación, configuración y mantenimiento de sistemas y comunicaciones. - Gestión de proyectos de virtualización. - Coordinación de medidas de seguridad a nivel de infraestructura. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación estratégica de las TIC. - Virtualización de sistemas. - Trabajo en equipo y liderazgo. - Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la Administración y gestión de entornos Microsoft y Directorio Activo (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la coordinación de equipos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la Administración de Sistemas Gestores de Bases de datos SQL Server (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en entornos virtualizados (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de medidas de seguridad (máx: 5,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	5410646	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación y gestión de expedientes administrativos de Abogados del Estado, así como del resto de personal de la Abogacía General del Estado. - Preparación de notas e informes. - Preparación de propuestas de resolución de reclamaciones y tramitación de consultas en relación con la gestión de personal. - Selección y provisión de puestos de trabajo. - Análisis de plantillas y modificaciones de la RPT. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Gestión de personal. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación y gestión de expedientes administrativos de Abogados del Estado, así como del resto de personal de la Abogacía General del Estado (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación de notas e informes (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación de propuestas de resolución de reclamaciones y tramitación de consultas en relación con la gestión de personal (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en selección y provisión de puestos de trabajo (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en el análisis de plantillas y modificaciones de la RPT (máx: 5,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	5707501	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expedientes de contratación y contratación centralizada, en procedimientos abiertos, negociados, menores y de adquisición centralizada. - Apoyo a la Mesa de contratación en sus funciones, preparación de documentación y/o asistencia a las sesiones de la Mesa. - Manejo de aplicaciones informáticas, tanto de la IGAE (SOROLLA 2, SIC 3, DOCELWEB) como la Plataforma de Contratación del Estado o la aplicación AUNA para la contratación centralizada. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación pública/Plataforma de Contratación. - SOROLLA2. - Gestión económico-presupuestaria. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación y contratación centralizada, en procedimientos abiertos, negociados, menores y de adquisición centralizada (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en dar apoyo a la Mesa de contratación en sus funciones, preparación de documentación y/o asistencia a las sesiones de la Mesa (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas, tanto de la IGAE (SOROLLA 2, SIC 3, DOCELWEB. como la Plataforma de Contratación del Estado o la aplicación AUNA para la contratación centralizada (máx: 8,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	5707500	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	5.991,02	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la tramitación de expedientes de contratación. - Labores de gestión administrativa e informática relacionada con la gestión de expedientes de gasto y de contratación. - Manejo de aplicaciones: SOROLLA 2, DOCELWEB, GEISER, Plataforma de Contratación del Estado. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión económico-presupuestaria. - SOROLLA2. - Contratación pública / Plataforma de Contratación. - Anticipos de Caja Fija. - Pagos a justificar. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en dar apoyo en la tramitación de expedientes de contratación (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en labores de gestión administrativa e informática relacionada con la gestión de expedientes de gasto y de contratación (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y conocimiento del manejo de aplicaciones: SOROLLA 2, DOCELWEB, GEISER, Plataforma de Contratación del Estado (máx: 9,00 pts.). 	
8	1	4685280	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y tramitación de expedientes de pago directo y justificantes a través de la aplicación SOROLLA 2. - Revisión, tramitación y liquidación de las comisiones de servicios que se tramitan en la Abogacía General del Estado a través de la aplicación SOROLLA. - Emisión y gestión, a través de INTECO, del modelo 069 "Ingresos no tributarios". - Gestión del régimen interior. - Manejo de aplicaciones: SOROLLA 2, DOCELWEB, GEISER, INTECO. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - SOROLLA. - Anticipos de Caja Fija. - Pagos a justificar. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de pago directo y justificantes a través de la aplicación SOROLLA 2 (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la revisión, tramitación y liquidación de las comisiones de servicios (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de régimen interior (máx: 8,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	2363650	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE CAJA	- MADRID - MADRID	18	5.435,78	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y tramitación de las comisiones de servicio. - Gestión y tramitación, a través de SOROLLA 2, de justificantes que se liquidan y pagan por el sistema de anticipo de caja fija. - Elaboración y presentación de cuentas justificativas de reposición de fondos de anticipo de caja fija a la Intervención Delegada y su envío al Tribunal de Cuentas. - Seguimiento y control de cuenta bancaria de anticipos de caja fija. - Confección trimestral del Estado de Situación de Tesorería. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - SOROLLA. - Anticipos de Caja Fija. - Pagos a justificar. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación de justificantes y comisiones de servicio por el sistema de anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar en la aplicación Sorolla (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en la confección y seguimiento de órdenes de pago y relaciones de transferencias (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de cuentas justificativas de ACF y PJ, y posterior contestación de reparos de la ID (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en la confección de cierres y estados de situación de tesorería (máx: 6,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	1124471	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE SEGURIDAD SOCIAL	- MADRID - MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de altas y bajas de los Abogados/as del Estado, así como del resto de personal de la Abogacía General del Estado, perteneciente a otros cuerpos y escalas - Tramitación de permisos y situaciones de incapacidad temporal. - Gestión de la aplicación de vacaciones y permisos (TRAMA) <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Gestión de personal. - SIGP. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de altas y bajas de personal (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de permisos y situaciones de incapacidad temporal (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de la aplicación de vacaciones y permisos (TRAMA). (máx: 8,00 pts.). 	
11	1	3113452	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	- MADRID - MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y tramitación de comisiones de servicios. - Apoyo a la gestión de la Caja Pagadora de la Abogacía General del Estado. - Labores de apoyo a la gestión del régimen interior de la Abogacía General del Estado. - Manejo de la aplicación SOROLLA 2, GEISER. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - SOROLLA. - Anticipos de Caja Fija. - Pagos a justificar. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la revisión y tramitación de comisiones de servicios (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en dar a poyo en la gestión de la Caja Pagadora (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de régimen interior (máx: 8,00 pts.). 	

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - D.G. DE LO CONTENCIOSO

OFIC. CENTR. DE GEST. Y TRAMIT. PROC. Y ADM.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	5058224	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la jefatura administrativa. - Tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Elaboración de minutas, en el orden contencioso administrativo, control y seguimiento de las mismas. - Gestión, control y seguimiento de la preparación de los recursos de casación en el orden contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo. Tramitación de las autorizaciones de preparación. - Gestión, control y seguimiento de las personaciones en el orden contencioso administrativo en los emplazamientos ante el Tribunal Supremo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Access. - PowerPoint. - EREGES. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en elaboración de minutas, en el orden contencioso administrativo, y en el control y seguimiento de las mismas (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en la preparación de los recursos de casación en el orden contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo incluyendo la tramitación de las autorizaciones de preparación (máx: 13,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de las personaciones en el orden contencioso administrativo en los emplazamientos ante el Tribunal Supremo (máx: 6,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	1563688	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Elaboración de minutas no fijadas por el Órgano judicial aplicando los criterios del Colegio de Abogados, en el orden Contencioso Administrativo y en especial en la Audiencia Nacional. - Confección de escritos de defensa de las minutas presentadas e impugnación de las costas en la Audiencia Nacional. - Gestión, control y seguimiento de los escritos de demandas, en el orden contencioso administrativo, así como su grabación y control en la aplicación REGES. - Gestión, control y seguimiento de los expedientes administrativos. Registro de los mismos a través de los distintos medios que son remitidos (sharepoint, cd, papel, etc...) <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - EREGES. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración de minutas no fijadas por el Órgano judicial aplicando los criterios del Colegio de Abogados, en el orden Contencioso Administrativo y en especial en la Audiencia Nacional (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en la confección de los escritos de defensa de las minutas presentadas e impugnación de las costas en la Audiencia Nacional (máx: 13,00 pts.). 3. Experiencia en gestión y control de la entrada de escritos de demanda en el orden contencioso administrativo (máx: 6,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO ANTE EL TRIB. SUPREMO

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	3895687	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda del Jefe de la Unidad. - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 7,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL EST. ANTE LA AUDIENCIA NAC.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	4509264	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda del Jefe de la Unidad. - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 7,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL E. ANTE JUZG. C. CONTEN. ADM.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	5098265	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda de la Unidad - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. mediante herramienta REGES. - Clasificación y archivo de la documentación. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Reges. - Lexnet. - GEISER. - Archivo-clasificación documental. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la llevanza y control de agendas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en dar apoyo en la tramitación de expedientes administrativos mediante la herramienta REGES (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en la clasificación y archivo de documentación (máx: 5,00 pts.). 	

DEPARTAMENTO PENAL

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	1	4845412	GESTOR / GESTORA DE APOYO JURIDICO	- MADRID - MADRID	24	7.050,12	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al Abogado del Estado en la llevanza de los litigios (o asuntos consultivos) mediante la búsqueda de jurisprudencia, antecedentes, elaboración de notas y borradores, así como clasificación de asuntos. - Control y seguimiento de los litigios, así como su vencimiento. - Elaboración de estadillos, estadísticas, notas generales, etc. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - REGES. - LEXNET. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la búsqueda de jurisprudencia, antecedentes, elaboración de notas y borradores, así como clasificación de asuntos (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en el control y seguimiento de litigios, así como su vencimiento (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en elaboración de estadillos, estadísticas y/o notas generales (máx: 6,00 pts.). 4. Formación universitaria acreditada en Derecho (máx: 7,00 pts.). 	

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - D.G. DE LO CONSULTIVO

S.G. DE INFORMES

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	5681208	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Preparación de escritos. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. - Microsoft Teams <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación de escritos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 5,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO EN PATRIMONIO NAC.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	1	1953493	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excel. - Power Point. - Archivo clasificación- documentación. - Procedimiento administrativo. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la clasificación y archivo de la documentación (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramienta informática GEISER (máx: 5,00 pts.). 	

ABOGACIA ESTADO MINISTERIO DE CONSUMO

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	5527626	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la clasificación y archivo de la documentación (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramienta informática GEISER (máx: 5,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL EST. M. DCHOS. SOC. Y AG. 2030

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	5527628	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 7,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO M. HAC. Y FUNC. PUBLICA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	5557379	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda del Jefe de la Unidad. - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 7,00 pts.). 	
23	1	5592046	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda del Jefe de la Unidad. - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Comunicaciones mediante correo electrónico. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo del correo electrónico (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 7,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 7,00 pts.). 	

ABOGACIA EST. MIN. INCL., SEG. SOC. Y MIG.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
24	1	5527629	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda del Jefe de la Unidad. - Atención telefónica. Desvío de los asuntos al responsable de los mismos, en su caso. - Preparación de reuniones de trabajo. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la preparación de reuniones de trabajo (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en la clasificación y archivo de documentación (máx: 10,00 pts.). 3. Experiencia en atender llamadas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL EST. M. INDUST., COMERC. Y TUR.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	5530135	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30	- MADRID - MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza y control de la agenda del Jefe de la Unidad. - Clasificación y archivo de la documentación. - Manejo de la herramienta informática Geiser. - Manejo de la herramienta informática Reges. - Manejo herramientas colaborativas: videoconferencias, documentos compartidos..., etc <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo- clasificación documental. - GEISER. - Aplicación REGES. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en clasificación y archivo de la documentación (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo de la herramienta informática Geiser (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de herramientas colaborativas (máx: 8,00 pts.). 	

ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMON. PERIF.

ABOGACIA DEL ESTADO COM. AUT. CAST. Y LEON

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	5058222	JEFE / JEFA DE RED PERIFERICA	- VALLADOLID - VALLADOLID	17	5.991,02	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar requisitos para el desarrollo de aplicaciones de administración electrónica. - Proponer mejoras de funcionalidad y de seguridad en aplicaciones existentes. - Administración de servidores Windows. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos ORACLE PL SQL - Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - El régimen jurídico y el procedimiento administrativo. Leyes 39 y 40 - Transparencia y gobierno abierto. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tareas de apoyo a la implantación de la Administración Electrónica (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en el soporte de aplicaciones informáticas (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en administración de servidores Windows (máx: 9,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO EN SALAMANCA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
27	1	4033666	JEFE / JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA	- SALAMANCA - SALAMANCA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de documentación a través de la RED SARA: PORTAFIRMAS, registro de GEISER y ALMACEN. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos de la Abogacía <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Aplicación LEXNET. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de documentación a través de aplicaciones como RED SARA: PORTAFIRMAS, registro de GEISER y/o ALMACEN (máx: 15,00 pts.). 2. Experiencia en el control y conservación de registros (máx: 10,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO COM. AUT. CATALUÑA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
28	1	5058195	ADMINISTRADOR / ADMINISTRADORA DE OFICINA	- BARCELONA - BARCELONA	24	7.050,12	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al Abogado del Estado en la llevanza de litigios (o asuntos consultivos) mediante la búsqueda de jurisprudencia, antecedentes, elaboración de notas y borradores, así como clasificación de asuntos. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la Abogacía. - Apoyo al Abogado del Estado en cuestiones de carácter técnico jurídico, despachando los trámites que se le asignen, ya sea de forma concreta o en relación con determinadas categorías de litigios. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo-Clasificación documental. - Aplicación LEXNET. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la búsqueda de jurisprudencia, antecedentes, elaboración de notas y borradores, así como clasificación de asuntos (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en el control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en dar apoyo al Abogado del Estado en cuestiones de carácter técnico jurídico, despachando los trámites asignados, ya sea de forma concreta o en relación con determinadas categorías de litigios (máx: 6,00 pts.). 4. Formación universitaria acreditada en Derecho (máx: 7,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	1270365	JEFE / JEFA DE SECCION	- BARCELONA - BARCELONA	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la Abogacía. - Recepción, gestión y tramitación de notificaciones recibidas tanto telemáticamente (a través de los sistemas de notificación electrónica LEXNET, NOTICAT, etc...) como en formato papel. - Recepción, gestión y tramitación de asuntos procedentes de los buzones institucionales genéricos, de GEISER (registro electrónico), de la correspondencia en papel y demás documentación para pleitos facilitados por la Administración. - Utilización de la aplicación REGES para la tramitación, grabación y archivo de los trámites procesales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo-Clasificación documental. - Aplicación LEXNET. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en el control y conservación de registros (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la recepción, gestión y tramitación de notificaciones telemáticas y en formato papel (máx: 9,00 pts.). 	
30	1	4845394	JEFE / JEFA DE RED PERIFERICA	- BARCELONA - BARCELONA	17	5.991,02	C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar requisitos para el desarrollo de aplicaciones de administración electrónica. - Proponer mejoras de funcionalidad y de seguridad en aplicaciones existentes. - Administración de servidores Windows. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos ORACLE PL SQL. - Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - El régimen jurídico y el procedimiento administrativo. Leyes 39 y 40 - Transparencia y gobierno abierto. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tareas de apoyo a la implantación de la Administración Electrónica (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en el soporte de aplicaciones informáticas (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en administración de servidores Windows (máx: 8,00 pts.). 	

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	4852681	JEFE / JEFA DE RED PERIFERICA	- BARCELONA - BARCELONA	17	5.991,02	C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de los sistemas de la Abogacía General del Estado, tecnología Microsoft. - Soporte a las incidencias relacionadas con la infraestructura de la Abogacía General del Estado. - Administración de los sistemas de base de datos de la Abogacía General del Estado. - Administración de tecnologías de virtualización. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo en Entornos Linux. - Formación en PHP. - Protección de datos y transparencia. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la administración de servidores de tecnología Linux y Windows (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en el soporte de instalaciones e infraestructuras informáticas (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en administración de tecnologías de virtualización (máx: 8,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO EN GIRONA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
32	1	3193675	JEFE / JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA	- GIRONA - GIRONA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos de la Abogacía. - Utilización de la aplicación REGES para la tramitación y archivo de los trámites procesales. - Preparación de escritos sencillos y mecánicos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo-Clasificación documental. - Aplicación LEXNET. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en dar apoyo en la tramitación de pleitos y en las relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en el control y conservación de registros (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación de escritos sencillos y mecánicos (máx: 8,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO EN BIZKAIA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	5058197	JEFE / JEFA DE RED PERIFERICA	- BIZKAIA - BILBAO	17	5.991,02	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y administración de bases de datos ORACLE y SQL. - Instalación, mantenimiento , configuración y evolución de entornos de desarrollo como Jenkins, Gitlab, Sonarqube, ElasticSearch. - Proponer mejoras de funcionalidad y de seguridad en aplicaciones existentes. - Tareas de testing en interfaz de usuario de las aplicaciones de la Unidad. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad de gestión de ciber crisis. - Seguridad de ransomware. - Base de datos ORACLE PL SQL. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en administración de bases de datos (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en integración de entornos de desarrollo como Jenkins, Gitlab, Sonaqube o ElasticSearch (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en el uso de nuevas herramientas de ciberseguridad (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en el soporte de aplicaciones informáticas (máx: 7,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO EN GIPUZKOA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
34	1	4486613	JEFE / JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA	- GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos de la Abogacía. - Gestión de notificaciones AVANTIUS. - Utilización de la aplicación REGES para la tramitación y archivo de los trámites procesales. - Preparación de escritos sencillos y mecánicos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo-Clasificación documental. - Aplicación AVANTIUS. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en dar apoyo en la tramitación de pleitos y en las relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia en el control y conservación de registros (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación de escritos sencillos y mecánicos (máx: 8,00 pts.). 	

ABOGACIA ESTADO COMUNIDAD FORAL NAVARRA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	1476637	JEFE / JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA	- NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos de la Abogacía. - Preparación de bastanteos de poderes. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo-Clasificación documental. - Aplicación PSP AVANTIUS. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la llevanza de agendas (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en el control y conservación de registros de pleitos (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación de bastanteos de poderes (máx: 8,00 pts.). 	

ABOGACIA DEL ESTADO COMUNIDAD VALENCIANA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	5058219	ANALISTA PROGRAMADOR	- VALENCIA - VALENCIA	20	6.413,68	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de proyectos, análisis y definición de nuevos requisitos funcionales de desarrollos de la Unidad. - Explotación de datos de la Unidad. Elaboración de estadísticas e informes a medida. - Diseño y desarrollo de interfaces entre aplicaciones. Migración de datos entre aplicaciones - Tareas de validación y testing de las aplicaciones de la Unidad. - Administración de la aplicación de la Abogacía del Estado REGES. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo web en tecnología ANGULAR. - Servicios web. - Tecnología PHP. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el análisis y diseño de aplicaciones web en entornos Windows (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el diseño y explotación de bases de datos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el diseño y desarrollo de interfaces entre aplicaciones y migraciones de datos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en tareas de validación y testing de aplicaciones (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia en la administración de la aplicación REGES (máx: 5,00 pts.). 	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

ANEXO II

Puestos a resultas CE 1-2023

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - MINISTERIO DE JUSTICIA

DIR. ADJUNTA DE MEDIOS PERS. Y MATERIALES

N.º orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	2707602	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la distribución del material informático. - Control del inventario de medios informáticos. - Gestión de proveedores TIC la sustitución o reparación de los equipos estropeados. - Gestión de las tarjetas criptográficas de certificados electrónicos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - PowerPoint. - El régimen jurídico y el procedimiento administrativo. Leyes 39 y 40. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de la distribución del material informático (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión del inventario de medios informáticos (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en la interlocución con proveedores TIC (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de las tarjetas criptográficas de certificados electrónicos (máx: 6,00 pts.). 	

ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMON. PERIF.

ABOGACIA DEL ESTADO EN BIZKAIA

N.º orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	3222132	JEFE / JEFA DE SECCION	- BIZKAIA - BILBAO	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Funciones de gestor de apoyo jurídico, realizando labores de Letrado Habilitado. - Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la Abogacía. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word. - Excel. - Archivo-Clasificación documental. - Aplicación AVANTIUS. - Aplicación REGES. - Aplicación GEISER. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de pleitos y en las relaciones con los diferentes órganos jurisdiccionales (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia en la realización de funciones de gestor de apoyo jurídico, realizando labores de Letrado Habilitado (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia en el control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la Abogacía (máx: 8,00 pts.). 	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

ANEXO III

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por

Orden de fecha _____ (BOE _____)

DATOS PERSONALES

N.I.F.:						
Apellidos y Nombre:						
Domicilio:						
Localidad:			Provincia:		C.P.:	
Teléfono de contacto (prefijo): /			Correo electrónico:			
Organismo de destino actual:						
Provincia de destino actual:						
Cuerpo:			Grupo:			
Grado:			NRP:			
<input type="checkbox"/> Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007)						
<input type="checkbox"/> Se autoriza el acceso a los datos del documento Certificado de Méritos generado en SIGP, con identificador, para valoración de la solicitud en el concurso						
ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
1						
2						
3						
4						
<input type="checkbox"/> Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base Segunda, apartado 1						

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (BASE TERCERA, APARTADO 2)		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Tipo de discapacidad:		
Adaptaciones precisas (resumen):		
Condiciona su petición por convivencia familiar. Familiar con DNI: (BASE TERCERA, APARTADO 3) con la del funcionario con DNI:		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Conciliación de la vida personal, familiar, laboral (BASE CUARTA, APARTADO 5)		
Solicita todos los puestos de acuerdo con lo señalado en la Base Cuarta, apartado 5 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Cónyuge	Cuidado de hijo/a	Cuidado de familiar (incompatible con cuidado de hijo/a)
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DNI:	Provincia:	Provincia:
Localidad:	Localidad:	Localidad:
Fecha del matrimonio:	Grado de discapacidad hijo/a:	Grado consanguinidad del familiar
	<input type="checkbox"/> Igual o superior 50%	<input type="checkbox"/> 1.º
Fecha obtención destino definitivo cónyuge:	Familia monoparental:	<input type="checkbox"/> 2.º
	<input type="checkbox"/> Sí	Grado de discapacidad del familiar:
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Igual o superior 65 %
	Familia numerosa:	<input type="checkbox"/> Inferior al 65 %
	<input type="checkbox"/> Categoría general	
	<input type="checkbox"/> Categoría especial	

CONSENTIMIENTO Y MODELO DE INFORMACIÓN BÁSICO Y ADICIONAL PARA OBTENCIÓN DE DATOS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN

Don/Doña _____

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de trabajo.

El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN:

Doy mi consentimiento para que la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

1. Expediente personal
2. Identidad
3. Residencia

La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado.

En _____, a ____ de _____ de _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Abogacía General del Estado
- Finalidad: gestión del proceso selectivo.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos].
- Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro dígitos del DNI serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y en la página Web del Ministerio de Justicia.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.
- Delegado de Protección de datos: dpdage-dsje@mjusticia.es

SRA. ABOGADA GENERAL DEL ESTADO
C/ Ayala, n.º 5 .28001 MADRID.

ANEXO IV

Certificado de méritos

Don/Dña:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI: Apellidos y nombre:
 Cuerpo o escala: Grupo/ Subgrupo: N.R.P.:
 Grado consolidado (1) Fecha consolidación:
 Fecha de Boletín Oficial Orden P.S. Fecha nombramiento:
 Antigüedad (basada en trienios) Años, ____ Meses, ____ Días, ____
 (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)
 Administración a la que pertenece (2) Titulaciones (3)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Tipo:

Modalidad:

Fecha:

3. DESTINO**3.1 Destino Definitivo**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 Destino Provisional

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, ____ Meses, ____ Días, ____

4. MÉRITOS**4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL (4)**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel	Desde	Hasta	A. M. D.

4.2 CURSOS

Denominación del curso	Centro que lo impartió	N.º Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del/de la interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de _____ de fecha _____ BOE de _____.

OBSERVACIONES AL DORSO Sí NO

Lugar, fecha y firma

Observaciones (5)

OBSERVACIONES INCLUIDAS

Firma y sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C – Administración del Estado
 - A – Autonómica
 - L – Local
 - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente. En otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (5) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V

Certificado de méritos específicos

Don/Doña:

(Nombre, apellidos y cargo)

CERTIFICO:

Que el funcionario/a don/doña:
con NRP ha estado destinado/a en
desde el hasta el ocupando el puesto
de y desempeñando durante este tiempo las
siguientes funciones:

A efectos de valoración en el concurso convocado por Resolución de fecha
BOE de

En, a de de

(Firma y sello)

(*) Si la certificación incluyera varias páginas deberá constar la firma en todas ellas.

ANEXO VI

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o hija menor

(Cuidado de hijos e hijas)

Mediante este documento, don/doña:, con DNI núm., presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación a mi hijo o hija menor de edad sean recabados de oficio por parte de la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales.

Datos del hijo o hija menor de edad en nombre del que presta el consentimiento:

DNI (si tuviera):

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

En, a de de

(Firma)

ANEXO VII

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente

(Cuidado de un familiar)

Mediante este documento, don/doña:, con DNI núm., presto mi consentimiento, para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales.

En, a de de

(Firma)